



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° - 0061 - 2015- GORE-ICA/PR

Ica; 16 FEB. 2015

### CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el artículo 2º de la ley N° 27867 concordante con el Art 27º del Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA establece que, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, dentro de sus atribuciones está la de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, conforme a lo prescrito en el inc. a) del art. 21 de la norma legal acotada;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley;

Que, el presidente regional en el desempeño de sus atribuciones ejerce funciones ejecutivas, correspondiéndole las funciones administrativas al Gerente General Regional y/o Gerentes Regionales, quienes son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones – Art. 25 y 26 de la Ley N° 27867; en ese sentido teniendo en consideración que la contratación de personal por las diferentes modalidades responde a una necesidad institucional, es una función propia de la Gerencia General Regional por cuanto la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;



Que, el Art. 35º inciso 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA de fecha 26 de diciembre del 2013, establece que dentro las funciones que ejerce el Gerente General Regional está la de dirigir, coordinar, evaluar, supervisar, controlar y fiscalizar las actividades administrativas que compete al Gobierno Regional Ica; así como cumplir otras funciones que le asigne la Presidencia Regional;



Que, el Art. 80° inciso 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, establece que dentro de las competencias de la Oficina Regional de Administración está la de organizar, dirigir, evaluar, supervisar y controlar los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y de Control Patrimonial, de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes;

Que, teniendo en consideración la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ica, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la marcha administrativa del Gobierno Regional, es conveniente efectuar una delegación expresa a diversos órganos de este Gobierno;

Estando a lo prescrito en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 4 del artículo 29° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Ica y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y demás modificatorias y, a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica con eficacia anticipada al 26 de enero del año en curso, para la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios de los funcionarios de confianza de esta entidad; y al Director General de la Oficina Regional de Administración para la suscripción de los demás contratos del personal contratados bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente

Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
PRESIDENTE REGIONAL

